

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 135 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 16 MAR. 2016

**VISTO:**

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, para la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Sama";

**CONSIDERANDO:**

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento;

Que, como parte de la ejecución del indicado Sub-Componente A.2, mediante Resolución Directoral N° 298-2012-AG-PSI, de fecha 23 de julio de 2012, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sama", ubicada en los distritos de Inclán y Sama, y provincia de Tacna, Región Tacna, con Código SNIP N° 116302, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 168,032.30, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, asimismo, con fecha 26 de setiembre de 2012, se suscribió el Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sama, Convenio N° 001-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial para la ejecución de la obra, excluyendo la utilidad en la suma de S/. 155,106.73, cuyo



financiamiento será asumido por el PSI y la referida Junta de Usuarios, en los porcentajes de 80% y 20%, respectivamente;

Que, el monto referencial de la obra fue modificado mediante Adenda N° 01 al Convenio en la suma de S/. 150, 941.37; y posteriormente dicho monto fue modificado a través de la Adenda N° 02 de fecha 24 de junio de 2013, en la suma de S/. 161,009.62;

Que, tal como consta en autos, con fecha 10 de diciembre de 2013, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra, designado mediante la Resolución Directoral N° 451-2013-AG-PSI, de fecha 23 de agosto de 2013, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post construcción, manual de operación de mantenimiento, metrados finales, la memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas, y las modificaciones aprobados por el PSI, así como la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta de Verificación de fecha 13 de setiembre de 2013, constataron el cumplimiento de la ejecución de la obra, no formulándose ninguna observación al respecto, y procediendo en consecuencia, a transferirla a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama, quien a partir de la fecha, asume el compromiso de la operación y mantenimiento de la obra;

Que, mediante la Carta SZ-TAH-SP-14.30-OCM VALLE SAMA-001/14, de fecha 04 de junio de 2014, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego presenta a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, la Liquidación Técnica financiera del Convenio de en referencia, ante el incumplimiento según señala, de la Junta de Usuarios en su presentación, conforme lo establece la "Guía de Procedimientos para el Financiamiento de Ejecución de Obras Comunitarias";

Que, con el Memorando N° 234-2015-MINAGRI-PSI-OGZS, de fecha 06 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa en base al Informe Técnico N° 0021-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-OGZS/wcr, del Supervisor Subcomponente C2, otorga conformidad a la referida Liquidación Técnica- Financiera, remitiendo el mismo a la Dirección de Infraestructura de Riego, para la conformidad respectiva;

Que, por el Informe N° 002-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS/DRRH, de fecha 18 de febrero de 2016, el Especialista en Liquidación de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha efectuado la revisión al expediente que sustenta la liquidación técnico-financiera del Convenio N° 001-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, concluyendo luego de la evaluación realizada, que se ha cumplido con el 100% de las metas establecidas en el expediente técnico modificado de la obra, que corresponde a la instalación de 10 medidores; que se generaron modificaciones al expediente técnico del Proyecto por presupuestos deductivos y adicionales por menores y mayores metrados; que el plazo real de ejecución de obra fue de 95 días calendario, existiendo un retraso en su culminación de 15 días calendario; sin embargo señala, que de acuerdo al Convenio, no está sujeto a penalidad; recomendando finalmente, luego de las conclusiones arribadas, aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales ; aprobar la Liquidación final del Convenio que determina una inversión total de S/. 135,953.60, incluido el IGV, de los cuales señala, han aportado el PSI y la Junta de Usuarios, los montos de S/. 108, 677.79 y S/. 27, 275.81, cantidades que representan el 79.94 % y 20.06%, respectivamente de la inversión total; y, autorizar la devolución del saldo financiero del Convenio a favor de la Junta de Usuarios en la suma de S/. 2,912.46;

Que, con el Memorando N° 276-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 18 de febrero de 2016, la Oficina de Supervisión en base al informe técnico referido precedentemente, otorga conformidad a la citada liquidación técnica-financiera, recomendando su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 135 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, mediante el Memorando N° 453-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 01 de marzo de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 069-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación técnica y financiera de la obra en referencia, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 775-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 03 de marzo de 2016, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 001-2012-AG-PSI-OBRA COMUNITARIAS, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 185 - 2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución no ha cumplido con el procedimiento ni con los plazos que establecen la "Guía Contable de las Obras Comunitarias" y la "Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias", aprobadas por la Resolución Directoral N° 394-2012-AG-PSI, de fecha 19 de setiembre de 2012; sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera del citado Convenio;

De conformidad con la "Guía Contable de las Obras Comunitarias" y la "Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias", aprobadas por la Resolución Directoral N° 394-2012-AG-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

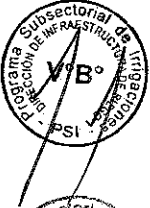
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 (quince) días calendario para la culminación de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Sama", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar**, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2012-AG-PSI-OBRA COMUNITARIAS,

suscrito con fecha 26 de setiembre de 2012, con la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama para la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Sama", que determina un monto total invertido de S/.135,953.60 (Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres y 60/100 Soles), siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios en las cantidades de S/. 108,677.79 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete y 79/100 Soles) y S/. 27,275.81 (Veintisiete Mil Doscientos Setenta y Cinco y 81/100 Soles), montos que representan el 79.94 % y el 20.06 %, respectivamente, de la inversión total, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 3°.-Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas la devolución del saldo financiero del Convenio N° 001-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, a favor de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama por la suma de S/. 2,912.46 (Dos Mil Novecientos Doce y 46/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.



**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo